

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MAJADAHONDA

Edicto

Doña Carmen Hernández Cuadrado, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Majadahonda,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 526/2001 se siguen autos de quiebra de Sat el Molinillo 557 y don Martín García Pérez, representada por la Procuradora doña Marta Haydee Sada García, en los que se ha dictado resolución de fecha 25 de abril de dos mil seis acordando convocar a Junta General de Acreedores para nombramiento de Síndicos, señalándose a tal fin la audiencia del día 18 de julio de dos mil seis a las 9.00 horas de su mañana, a celebrar en la Sala habilitada al efecto sita en la sede de este Juzgado sito en Avenida de los Claveles, s/n, de Majadahonda.

Y para que sirva de notificación y citación a los posibles acreedores en ignorado paradero, se extiende el presente en Majadahonda a 9 de mayo de 2006.—El/la Secretario.—36.654.

MURCIA

Doña Carolina Álvarez Galindo, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 174/06 se sigue a instancia de doña Concepción García Peñalver expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano don Juan García Peñalver, natural de Sangonera La Verde, vecino de Murcia, nacido el día 4 de enero de 1910, de 96 años de edad, del que no se tiene noticias desde la Guerra Civil Española, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Murcia, 23 de febrero de 2006.—La Secretaria.—35.677.
1.ª 8-6-2006

SAN SEBASTIÁN

Doña Nerea Molins Zabala, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 5 de los de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 193/06 se sigue a instancia de María Teresa Gorostidi Oyarbide expediente para la declaración de fallecimiento de María Mercedes Gorostidi Oyarbide, natural de Alza de San Sebastián, vecina de San Sebastián, nacida el día 24 de septiembre de 1935, quien falleció en 1939, no teniéndose de ella noticias desde 1939, ingorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento de este Juzgado y ser oídos.

Donostia-San Sebastián, 17 de marzo de 2006.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—29.453.

y 2.ª 8-6-2006

SANTA COLOMA DE GRAMANET

Se hace saber: Que en este Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de Santa Coloma de Gramanet, a instancia del Procurador Sergio A. Matamoros Oliva, en nombre y representación de D. Diego Delgado Cano y D.ª María del Carmen Rodríguez Peréz, con el n.º 385/05-O se sigue expediente para la amortización de una letra de cambio por extravío de Clase 10.ª n.º OA 0868605 de importe 336,51 €, con vencimiento de 5 de mayo de 2004, librada por D.ª María Pou Bigorra y aceptada por D. Diego Delgado Cano y D.ª María del Carmen Rodríguez Peréz.

Por medio del presente, que se publicará en el BOE, se cita a tenor del título y cuantas personas tengan interés en el expediente para que en el improrrogable plazo de un mes puedan comparecer a hacer alegaciones y oponerse si les convinieren, previniéndoles que en caso de no verificarlo en dicho plazo le pararan los perjuicios que procedieren en Derecho.

Santa Coloma de Gramanet, 1 de marzo de 2006.—Secretario Judicial, Alberto Montón Márquez.—29.446.

y 2.ª 8-6-2006

SANTANDER

Edicto

El Juzgado de 1ª Instancia de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 313/2006, por auto de 18-05-06, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Ferroluz, S. A., con domicilio en Barrio de Campuzano, s/n de Torrelavega, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

Santander, 26 de mayo de 2006.—El/la Secretario Judicial.—34.902.

TARANCÓN

Don Jorge Moreno González, Juez de Primera Instancia Número 1 de Tarancón (Cuenca),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 86/06 se sigue, a instancia de Don Julián Gómez Omedilla, expediente para la declaración de fallecimiento de Venancio Gómez Peña, natural y vecino de Tarancón (Cuenca), de 97 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio con motivo de la guerra civil española, no teniéndose de él noticias desde el 19 de marzo de 1941, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Tarancón, 5 de abril de 2006.—El/La Juez. El/La Secretario.—29.357.

y 2.ª 8-6-2006

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

MADRID

Doña María Silva Goti, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia: Primero.—Que en el procedimiento n.º 30/2006, se ha declarado en concurso necesario al deudor Innovación y Mantenimiento, S. L., con domicilio en calle Geranio, n.º 9, 28863 Cobena (Madrid), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid, por auto de 8 de mayo de 2006, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Segundo.—Se declara en concurso de acreedores, que tiene el carácter de necesario, al deudor Innovación y Mantenimiento, S. L., representado en el procedimiento por la Procuradora María Susana Sánchez García.

Tercero.—Se suspende el ejercicio por el deudor Innovación y Mantenimiento, S. L., de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por los administradores concursales.

Cuarto.—Se nombran administradores del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior a los siguientes: al abogado don José Luis Encinar Telles; a la auditora Doña Concepción González Andrés. Tan pronto conste acreedor que reúna las condiciones exigidas en el artículo 27.1.3.º se designará».

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor difusión de la provincia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por

medio de Procurador y asistidos de Letrado (Artículo 184.3 LC).

Madrid, 11 de mayo de 2006.—La Secretario Judicial. 35.014.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia: Primero.—Que en el procedimiento número 125/06, por auto de fecha 19 de mayo de 2006, se ha declarado en concurso necesario al deudor Proyectos y Construcciones Argos Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, calle Alberto Alcocer, n.º 46, y NIF A78298510.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de mayor difusión provincial.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 19 de mayo de 2006.—La Secretario Judicial. 35.007.

MADRID

Edicto

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 185/2006, por auto de 25 de mayo de 2006 se ha declarado en

concurso voluntario al deudor Acecable, S. L., código de identificación fiscal B-83209650, con domicilio en calle Edison, 24, polígono industrial San Marcos, Getafe (Madrid) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 25 de mayo de 2006.—La Secretaria judicial.—35.820.

PONTEVEDRA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 180/2005 referente al concursado «Excavaciones Ramiro Bernárdez, Sociedad Limitada», se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 20 de julio de 2006, a las 12 horas en la Sala de Audiencia del Juzgado.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de

apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Pontevedra, 9 de mayo de 2006.—El/La Secretario judicial.—35.825.

ZARAGOZA

Edicto

En el procedimiento concursal seguido en este Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, con el número 194/2004, respecto de la sociedad Yunitec Informáticos, S. L., se ha dictado auto declarando la conclusión del concurso cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Debo declarar y declaro la conclusión del concurso de Yunitec Informáticos, S. L., seguido en este Juzgado de lo Mercantil con el número 194/2004 a instancias del Procurador señora Pilar Morellón Usón, en representación de la concursada, así como el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se declara el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes.

Se declara la extinción de la sociedad Yunitec Informáticos, S. L., procediéndose al cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil, librando al efecto el oportuno mandamiento.

Hágase público, igualmente, el presente auto de conclusión y archivo por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del Estado y en el diario Heraldo de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídanse mandamientos al Registro Mercantil de Zaragoza para la cancelación, de las limitaciones de las facultades de administración y disposición de la concursada así como del cese de los administradores judiciales.

Notifíquese la presente resolución mediante comunicación personal que acredite su recibo haciendo saber que contra la misma no cabe recurso alguno.»

Y para que así conste y hacer pública la resolución concluyendo el procedimiento expido el presente.

Zaragoza, 19 de mayo de 2006.—El/La Secretario.—35.818.